RESOLUCION DIRECTORAL

N° 046 -2024-GOREMAD/HSRPM

PUERTO MALDONADO, 12 MAR. 2024

VISTOS:

El Memorando Nº 0167-2024-GOREMAD/HSRPM-DE, de fecha 15 de marzo del 2024, el Director Ejecutivo del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, autoriza proyectar la Resolución Directoral de **"Aprobación de las Bases para el Proceso de Selección de Personal CAS N° 003-2024-HSRPM, en el Marco de la Ley N° 31953, del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, para el periodo 2024"**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal c) del artículo 8° (Medidas en materia de personal) de la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se autoriza a las Entidades Públicas a contratar por reemplazo por cese de aquellos servidores civiles que hayan finalizado su vínculo contractual a partir del año 2023 y previo concurso público y documentos de gestión respectivos. La plaza vacante debe contar financiamiento y registra en el AIRHSP de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1057, se regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios que tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública y es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa Pública y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del Estado;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, establece que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante Concurso Público;

Que el Artículo 1º del D.S. Nº 065-2011-PCM del 27 de julio de 2012, modifica el Art. 15º del D.S Nº 075- 2008-PCM del 25 de noviembre de 2008, Reglamento del D.L Nº 1057, y dispone que el Órgano responsable y encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 910-2022/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: Lineamientos para el procedimiento de Contratación bajo contrato administrativo de servicios del personal de salud en el marco del artículo 27° de la Ley N° 31538.

En el Marco del artículo 27° de la Ley N° 31538 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la COVID-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otras medidas; por lo que el presente documento y los que se anexan contienen lineamientos del Proceso de Selección CAS N° 004-2023 del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, cuyo objetivo es establecer disposiciones para el procedimiento de contratación de personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios - CAS, para el fortalecimiento de la capacidad resolutiva y mejorar la respuesta sanitaria de los establecimientos de salud a nivel nacional, a través del cierre de brechas de recursos humanos en salud en los establecimientos del primer, segundo y tercer nivel de atención.

Que de conformidad con la Ley Nº 29849 de fecha 06 de abril de 2012, se establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D.L Nº1057 y otorga derechos laborales, en adelante Régimen Laboral Especial del D.L Nº1057, tiene carácter transitorio (Art. 3º), e incorpora los Art. 8º, 9º, 10º, 11º y 12º al D.L Nº1057, entre los cuales, señala que el acceso al Régimen de CAS se realiza obligatoriamente mediante Concurso Público; y la convocatoria se realiza a través del Portal Institucional de la entidad convocante, en portal Talento Perú y entre otros medios de información; lo que se deberá constatar en las Bases de la Convocatoria que se remitan para aprobación;

Que ante la existencia de los registros vacantes en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas, frente a la creciente demanda en la atención de los servicios básicos en salud y la necesidad de requerir del personal de la salud idóneo para cubrir dicha brecha de los recursos humanos de salud, asimismo resulta necesario establecer disposiciones generales a ser observadas por la unidades ejecutoras de salud que cuentan con registros vacantes registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico (AIRHSP), creados en el marco del numeral 27.6 del artículo 27° de la Ley N° 31538, para la realización de los procesos de contratación respectivos, bajo régimen especial de contratación administrativa de servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, la Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público y su modificatoria establecido en la sentencia Tribunal Constitucional que declaró la inconstitucionalidad de los artículos 1, 2, 3, 4 (segundo párrafo) y 5, así como la primera y segunda disposiciones complementarias finales de la Ley N° 31131, manteniendo por tanto la vigencia del primer y tercer párrafo del artículo 4° y la Única Disposición Complementaria modificatoria de dicha ley, En tal sentido, en virtud de lo señalado expresamente por el primer párrafo del artículo 4° y el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057; se puede colegir que, desde la entrada en vigencia de la Ley N° 31131, existen contratos administrativos de servicios (CAS) que se encuentran bajo las siguientes modalidades: a) A plazo indeterminado y b) A plazo determinado (por necesidad transitoria, confianza y suplencia);

Que, la Disposición Complementaria Modificatoria Única del D.S. N°083-2019-TR del 23 de abril del 2019, aprueba la modificación de los artículos 1, 2 y 3 del D.S. N.° 003-2018-TR del 20 de marzo de 2018, quedando como sigue: "Las convocatorias de las ofertas laborales de las entidades de la Administración Pública son registradas en el aplicativo informático de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR y difundidas en portal Talento Perú, como mínimo y simultáneamente, durante diez (10) días hábiles, en el portal web institucional de las entidades y en el portal web www.servir.gob.pe/talento-Perú/, así como en otros medios que promuevan el acceso a las oportunidades de trabajo y la transparencia;

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
HOSPITAL SANTA ROSA

"AÑO DEL BICENTENARIO. DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA. Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
"Madre De Dios. Capital de la Biodiversidad del Perú"

HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO
"SALUD PARA NUESTRO PUEBLO"

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 046 -2024-GOREMAD/HSRPM

PUERTO MALDONADO, 12 MAR. 2024

Que, por Resolución Directoral N° 015-2024-GOREMAD/HSRPM de fecha 29 de enero del 2024 se aprobó la conformación de la Comisión de Concurso Público para el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y otros del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, para el periodo 2024;

Que, con Oficio N° 003-2024/CPCAS-HOSPITALII, de fecha 15 de marzo del 2024, el Presidente de la Comisión de Concurso Público para el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), solicita la aprobación de las Bases para el Concurso Público CAS N° 003-2024-HSRPM; al que se adjunta las Bases, el Cronograma y Etapas del Proceso, así como los formatos y declaraciones juradas materia de convocatoria; a efecto que el referido proceso de selección sea difundido y publicado en el Aplicativo Informático de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, con la debida anticipación;

Que mediante Memorando N° 0167-2024-GOREMAD/HSRPM-DE, de fecha 15 de marzo del 2024, el Director del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, autoriza proyectar la presente Resolución Directoral;

Que, estando a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas mediante Ley Nº 27783 -Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias; Ley Nº 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con sus modificatorias; y, las facultades Administrativas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 209-2023-GOREMAD/GR, de fecha 26 de Julio de 2023; y,

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, Jefa de la Unidad de Personal y Abogado del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- **APROBAR** las Bases para el **PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL CAS N° 003-2024-HSRPM CONTRATACION DE PERSONAL BAJO REGIMEN LABORAL ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 – PROGRAMA PRESUPUESTAL PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER (PP024)**, en el Marco Ley N° 31953, las mismas que como anexos forman parte integrante de la presente Resolución que se aprueba.

Artículo 2.- **ENCARGAR** a la Comisión de Concurso Público para el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y otros del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, realizar el Proceso de acuerdo a Ley y en observancia de las Bases que con la presente Resolución se aprueban.

Artículo 3.- **ENCARGAR,** al Comité de Evaluación, el cumplimiento de lo establecido en las Bases, redactando el Acta pertinente y los resultados; y una vez culminado procederá a entregar la documentación de sustento a la Unidad de Personal a fin de que se proceda a la suscripción del contrato, de acuerdo a lo establecido en las Bases del Proceso de Selección.

Artículo 4.- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral y sus Anexos en cumplimiento de la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" y sus modificatorias, en la página de Red Social Facebook del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado.

"REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE"

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL SANTA ROSA
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DIRECTOR
HOSPITAL II SANTA ROSA
Dr. Luis Humberto Chávez Celis
DIRECTOR HOSPITAL SANTA ROSA
MÉDICO ANESTESIÓLOGO
C.M.P. 25821 R.N.E. 022704

DISTRIBUCIÓN:

AUTOGRAFA	(02)
DIR.EJE/HSRPM	(01)
OA/HSRPM	(01)
UP/HSRPM	(01)
Com.Conc/HSR	(01)
UEI/HSRPM	(01)
LHCHC/FJCM	
NMLA/LHPP/lfgc	